

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Informe Final Municipalidad de Arauco



**Fecha : Dic-09
Nº Informe : IF/DIR/VO-33/2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PRP/abv

REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VO-33/09.

CONCEPCIÓN, 09550 22.12.2009

El Contralor Regional que suscribe, remite a esa entidad, para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe final del rubro, que contiene los resultados de la visita efectuada a ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bío-Bío
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
A R A U C O.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PRP/abv.

REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VO-33/09.

CONCEPCIÓN, 09551 22.12.2009

El Contralor Regional que suscribe remite Ud., copia del informe final IF/DIR/VO-33/09, evacuado por este Organismo Contralor, con motivo de la visita efectuada a la Municipalidad de Arauco, con la finalidad que, en su condición de Secretario Municipal, se sirva entregarlo al Concejo Municipal en la primera sesión que lleve a cabo tal Órgano; acorde lo dispuesto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El cumplimiento de la gestión citada, deberá informarse a la brevedad a este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bío-Bío
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ARAUCO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

INFORME FINAL IF/DIR/VO-33/09,
SOBRE AUDITORIA TÉCNICA DE
OBRAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE
ARAUCO.

CONCEPCIÓN, 22 DIC. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría Regional del Bío Bío, para el año 2009, se efectuó una auditoría técnica y administrativa en la Municipalidad de Arauco a las obras contratadas por esa Entidad, entre el 02 de enero de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

Objetivo.

La auditoría tuvo por finalidad examinar proyectos de infraestructura ejecutados por el municipio, en relación con los procesos de licitación, adjudicación y ejecución de las obras, verificándose el destino de los recursos conforme a los principios y prácticas contables y administrativos que los regulan; la correspondencia entre las partidas ejecutadas y las pagadas; que las obras ejecutadas correspondan a lo proyectado, a la calidad especificada y que se haya dado cumplimiento a los plazos convenidos.

Metodología.

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por este Organismo de Control e incluyó pruebas selectivas a los registros y a la documentación que sustentan las operaciones, análisis de procesos y otras validaciones que se estimaron necesarias en las circunstancias.

Universo.

De acuerdo con los antecedentes recopilados, la Municipalidad de Arauco, durante el periodo en examen, contrató la ejecución de 30 proyectos que en conjunto suman M\$ 2.309.008.

AL SEÑOR
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
P R E S E N T E.
ACM / LVR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Muestra.

La muestra determinada comprendió la revisión de un contrato que representa un 29,17% del monto del universo antes identificado.

NOMBRE DE LA OBRA EN EJECUCIÓN	CONTRATO (M\$)
Construcción de Pavimentos Población Los Pinos	673.520

Antecedentes generales.

Conforme lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La comuna de Arauco está ubicada en la Provincia de Arauco, Región del Bio Bío. Posee una superficie de 956 km2 y una población de 34.873 habitantes. Acoge al 1,87% de la población total de la región. Un 30,41% (10.604 habitantes) corresponde a población rural y un 69,59% (24.269 habitantes) a población urbana.

Respecto de las observaciones formuladas en la auditoría técnica practicada, esta Contraloría Regional evacuó el preinforme de observaciones PIO/DIR/VO-33/09, el que fue remitido a esa entidad mediante el oficio N° 8.552 del 17 de noviembre de 2009, para que emitiera un informe al respecto.

Ahora bien, no habiéndose recibido el informe indicado, se mantienen íntegramente las observaciones.

I. Evaluación del Control Interno.

En relación con el cumplimiento de las normas y procedimientos de control interno, se observa que la municipalidad no ha realizado las recepciones definitivas y liquidaciones de los siguientes contratos:

Año	Nombre del Proyecto
2007	Construcción dos Salas de Clases para CEIA, Escuela E-726 Doctor Vicente Millán, Comuna de Arauco
2007	Construcción Pavimentos Sector Urbano, Ciudad de Arauco, Comuna de Arauco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2007	Construcción Salas Cunas Diversos Sectores Comuna de Arauco
2008	Construcción Sede 12 de Abril de Arauco
2008	Construcción Techumbre Gimnasio Carampangue
2008	Construcción Refugios Peatonales Diversos Sectores Comuna de Arauco
2008	Reposición Pavimento Calle Cochrane, Comuna de Arauco
2008	Construcción Graderías Multicancha Sector Escuela Laraquete
2008	Construcción Graderías Multicancha Sector Villa Las Araucarias
2008	Construcción Graderías Multicancha Sector Carampangue
2008	Construcción Graderías Multicancha Población Eduardo Frei
2008	Construcción Juegos Infantiles Población El Bosque Laraquete
2008	Construcción Juegos Infantiles Población Los Pinos
2008	Construcción Juegos Infantiles Sector Llico
2008	Construcción Juegos Infantiles Sector Juan Pablo II
2008	Construcción Juegos Infantiles Villa Radiata Arauco
2008	Construcción Camarines con Baños Cancha de Fútbol, Pichilo

Asimismo, se observa que no se han realizado las recepciones provisionales de los contratos que a continuación se señalan, no obstante encontrarse vencidas las garantías que caucionaban el fiel cumplimiento de ellos.

Año	Nombre del Proyecto	Vencimiento Garantía F.C.C.
2008	Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Punta Lavapie, Comuna de Arauco	30-06-2009
2008	Construcción Casa Comunal de la Mujer, Arauco	18-06-2009
2008	Construcción Sede Social las Puentes, Comuna Arauco	18-06-2009
2008	Construcción Sede Social Ramadillas, Comuna de Arauco	08-06-2009
2008	Construcción Jardín Infantil Sector Los Pinos, Comuna de Arauco	30-06-2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

2008	Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Avenida Prat, Comuna de Arauco	30-06-2009
2008	Construcción Juegos Infantiles Sector Playa, Laraquete	18-03-2009
2008	Construcción Mobiliario Urbano Sector Los Abedules, Laraquete	18-03-2009
2008	Terminación Construcción Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas Pasaje Cochrane y Callejón Los Notros, Comuna de Arauco	31-01-2009
2008	Adquisición Furgones Z para Carabineros de Chile de la Provincia de Arauco	16-04-2008

II. Observaciones de carácter
administrativo:

1. Construcción de Pavimentos, Población
Los Pinos.

a) No corresponde exigir en los artículos 14, 15, 16, y 18 de las bases administrativas generales y en el numeral 7 de las especiales, que la presentación de las ofertas se hagan en formato papel y en la red informática www.mercadopublico.cl, por cuanto se contraponen con lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886 y en el artículo 62 del decreto supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establecen que los procedimientos licitatorios deben llevarse a efecto por la vía electrónica a través del sistema de información de compras y contratación pública, siendo excepcional la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel; y, dicha duplicidad no se condice con los principios de economía procedimental y eficiencia que deben regir los actos de la administración. (Aplica dictamen N° 47.561/08 de la Contraloría General).

b) El procedimiento de apertura de sobres establecido en los artículos 19 de las bases administrativas generales y 7.2 de las especiales difiere de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886 y en el artículo 33 del decreto supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establecen que el acto de apertura se efectuará a través del sistema electrónico de información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las bases, siendo excepcional que se realicen aperturas en las dependencias de la entidad licitante, lo que procede sólo en los casos previstos en el artículo 62 del mencionado texto reglamentario.

c) No procede mencionar el trámite de toma de conocimiento en el artículo 24 de las bases administrativas generales, toda vez que aquel se eliminó conforme con lo dispuesto en el oficio N° 7.251 del 14 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República, en donde además se informó a las municipalidades que debían mantener una carpeta con los antecedentes de cada contrato de ejecución de obras, para ser revisados en una eventual fiscalización en terreno, sin que sea necesaria la remisión de los actos administrativos correspondientes a esta Entidad de Control, dejando sin efectos los oficios N°s 40.506 de 1995, 25.379, de 1982, 625 de 1980 y 64.230, de 1978, todos de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

d) En relación a las garantías que caucionan la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y el anticipo, se observa que en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de las bases administrativas generales y en el numeral 13 de las especiales, se omite establecer la glosa que debe consignarse en cuanto a que éstas deben ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocables, acorde con lo prescrito en los artículos 31, 68 y 73 del decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Igualmente no se indica que el documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato debe asegurar, en forma adicional, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa contratante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11, inciso primero, de la ley N° 19.886, lo que debe mencionarse expresamente. (Aplica dictamen N° 58.762, de 2008, de la Contraloría General).

g) El artículo 23, de las bases administrativas generales señala que los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes; lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886.

h) No resulta procedente que en el artículo 20 de las bases administrativas generales y en el 8° de las especiales, se establezca que la municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las obras ofertadas.

Lo anterior, teniendo presente lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda a través del oficio circular N° 3, de 2009, el que en su punto 6.8.1., dispone que todos los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar iniciativas de inversión identificadas, deben considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte del Ministerio de Planificación. (Aplica dictamen N° 53.389, de 2008 de la Contraloría General).

i) El decreto alcaldicio N° 1.078 de 26 de mayo de 2009, que aprueba bases administrativas de la propuesta pública, omite aprobar los anexos que se adjuntan a las referidas bases como parte integrante de éstas.

III. Observaciones Técnicas.

1. Construcción de Pavimentos, Población Los Pinos.

a) Los proyectos de pavimentación AR-504 y AR 492-M1 del archivo de proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío Bío, presentan algunas omisiones y falencias que pueden provocar errores de construcción por parte del contratista, y que deben ser resueltos con anterioridad a la ejecución de los mismos.

Al respecto, el proyecto AR- 504 del mes de marzo del 2008, no entrega información altimétrica respecto del cuello proyectado entre las calles Las Amapolas y Los Cipreses, no señalando la solución de las aguas lluvias de la calle Los Cipreses.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Además se observa que, el proyecto AR-492- M1, de enero del 2008, presenta diferencias entre la información entregada en la planta de la lámina 1-2, y los perfiles longitudinales de la lámina 2-2. Estas diferencias se refieren al diseño altimétrico de avenida Los Duraznos, entre calle Las Acacias poniente y Los Sauces poniente. (Anexo 1- PLANOS, ver largos y pendientes entre cotas de rasante)

b) Los proyectos de pavimentación AR-504 y AR 492-M1 del archivo de proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío Bío, no entregan las cotas de fondo, de borde y de salida en la descarga hacia el canal Los Patos, definiendo el nivel de seguridad de la descarga proyectada. (Anexo fotográfico N°1).

CONCLUSIONES.

Corresponde al Alcalde de la

Municipalidad de los Ángeles lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda, para que en el futuro, las bases administrativas generales y especiales que utilice el municipio, se observen íntegramente las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba su Reglamento.

2. Deberá impartir las instrucciones necesarias para corregir las observaciones formuladas a los proyectos de pavimentación AR-504 y AR 492-M1, aprobados por el Servicio de Vivienda y Urbanización del Bío Bío, resolviendo las omisiones y falencias referidas en el presente informe proyectadas previo a la de lo cual deberá informarse a esta Contraloría Regional.

3. En relación a la evaluación de control interno y a las observaciones formuladas en el cuerpo del presente informe, la Autoridad Edilicia deberá instruir un sumario para determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que puedan resultar involucrados en los hechos observados en el presente informe, de cuyo resultado deberá informar oportunamente a este Órgano de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIA RODRÍGUEZ PRANDEL
ABOGADO - JEFE
Departamento de Infraestructura y Regulación
Contraloría Regional del Bío Bío



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO 1, PLANOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional del Bío Bío

